

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA IA-006-2016

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Abierta IA-006-2016. El documento presenta cada una de las observaciones recibidas y su respectiva respuesta, el orden en que las mismas fueron recibidas.

En específico, se pronunciará respecto del proyecto de pliegos publicado el día 10 de junio de 2016, correspondiente al Proceso de invitación abierta IA-006-2016, para contratar la “*Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina.*”

### 1. AXENTRIA CONSULTING GROUP

#### Observaciones al Numeral 3.4 Componente 4: Infraestructura como Servicio (IaaS)

##### Observación No. 1

*“De acuerdo con el numeral 1, se indica que el Datacenter puede estar ubicado fuera del país., solicitamos reconsiderar y eliminar ésta condición y, en su lugar, exigir que el Data center si esté ubicado en Colombia.*

*Sugerimos respetuosamente revisar pues entendemos que la Ley de Protección de Datos “1581” impide que información personal de usuarios (por ejemplo, empleados, proveedores, terceros, etc.) esté alojada fuera de Colombia donde la Ley no sea tan robusta como la de nuestro país.”*

##### Respuesta:

No se acepta la observación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, referida al Ámbito de aplicación, la mencionada ley “*aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales*”; Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proveedor responsable o encargado del tratamiento será una sociedad comercial ubicada en la República de Colombia, le aplicarán las leyes colombianas sin que ello implique que se deba sujetar a la ley del lugar de alojamiento de la información.

##### Observación No. 2

*“En los numerales 2 y 3 se exige una disponibilidad de 99.95% y de un RTO de 4h para los ambientes productivos, solicitamos a la entidad por favor aclarar si el ambiente (IaaS) de contingencia o de recuperación ante un desastre debe ser adicional a la configuración en alta disponibilidad (IaaS) que se diseñe para cumplir con el 99.95%, o en su defecto, puede existir una infraestructura stand-alone en un Datacenter y otra infraestructura en un Data Center alternativo para la recuperación de desastres, pero que complementadas puedan garantizar el 99.95% de disponibilidad?”*

Página 1 de 47

**Respuesta:**

Se aclara al observante que la configuración de alta disponibilidad en un ambiente de contingencia en sitio alternativo no necesariamente debe ser como adicional a la configuración principal para cumplir con la disponibilidad de mínimo 99.95%, por consiguiente, puede existir una infraestructura stand-alone y una capacidad de aprovisionamiento en datacenter alternativo que garantice lo requerido.

No obstante, lo anterior el ICFES procederá a la reestructuración del requerimiento.

**Observación No.3**

*“En éstos numerales se exige una disponibilidad de 99.95% para la infraestructura (IaaS). Como es bien conocido en la industria, el servicio de IaaS sólo incluye los componentes que van hasta la capa de sistema operativo.*

*Si la entidad realmente requiere lograr un nivel de disponibilidad de 99,95% para toda la solución, esto exige incluir una solución adicional de clúster tanto a nivel de las capas superiores de Aplicación como de Base de Datos para que estas aplicaciones puedan aprovechar dichas funcionalidades de clúster en alta disponibilidad, aumentando significativamente los costos de dicha solución para las capas superiores.*

*Según lo anterior, sugerimos respetuosamente a la entidad considerar un nivel de 99.8% de disponibilidad para el IaaS.”*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que se exige mínimo una disponibilidad de 99.95% según acuerdos de niveles de servicio con el datacenter donde alojará la solución con un ISP, el cual se podría corresponder a un nivel de disponibilidad categoría Tier 3.

Por otra parte, no se acepta la observación de cambio de disponibilidad a un nivel de 99.8%, entendiendo que no se exige una disponibilidad para el IaaS, por lo cual la interpretación de incluir una solución adicional de clúster no se establece ni se exige como lo mínimo esperado para la solución.

**Observación No.4**

*“En los numerales 7, 8 y 9, se solicita colocar 500GB, 200GB y 300GB mensuales en discos de SSD y SATA. Solicitamos por favor aclarar:*

*a. A qué se refieren cuando indican 500GB “mensuales”?*

*- Se refieren a que se debe aprovisionar 500GB disponibles durante todo el tiempo del contrato?*

*- ó se refieren a que deben habilitar 500GB de forma incremental mes a mes?*

*b. Cuando indican que deben garantizar los I/O indicados, por favor pueden aclarar a cuál valor de I/O hacen referencia?”*

**Respuesta:**

a) Se aclara al observante que cuando se refiere en el anexo técnico al almacenamiento mensual de al menos 500 GB, no se refiere a que se deba incrementar mes a mes en una proporción de 500 GB el almacenamiento para la solución, se refiere a que se debe aprovisionar como mínimo 500 GB para cumplir con el servicio durante toda la vigencia del contrato.

b) El valor de I/O requerido para garantizar el óptimo funcionamiento de la solución dependerá del número total de operación de E/S que requiera el software ofertado, por lo cual es imposible determinarlo en esta etapa del proceso; si el proveedor determina garantizar el proceso bajo esta métrica deberá estar en capacidad de levantar las restricciones aplicadas a los IOPS del almacenamiento si la solución así lo requiere.

#### **Observación No.5**

*“En el numeral 10 solicitan que la plataforma IaaS cuente con APIs. Por favor pueden aclarar con mayor nivel de detalle:*

- *¿Cuál es el objetivo específico de este requerimiento?,*
- *Se solicita interactuar con los recursos, ¿Pueden por favor aclarar cuáles recursos?*
- *Que información específica debe entregar el API al cliente?*
- *Ya en otros numerales se solicita herramientas de gestión. Consideramos respetuosamente que no hace mayor sentido solicitar APIs si se está solicitando un servicio de IaaS con un SLA comprometido. Solicitamos por tanto que por favor reconsideren éste requerimiento y sea retirado del pliego de condiciones. “*

#### **Respuesta:**

a) Se aclara al observante que el objetivo específico de contar con APIs para el servicio IaaS, es valerse de su simplicidad para que el ICFES se vea beneficiado de su potencia gracias a los niveles de abstracción que se puedan lograr en la integración de los recursos.

b) Los recursos con los que se debe interactuar para el servicio son aquellos que permitan determinar para todos los componentes aprovisionados como mínimo: información general, estado, direccionamiento, dominios, tiempo de actividad, porcentajes de utilización, condición, tipo de interfaz, rendimiento CPU/Memoria/Almacenamiento, alarmas y su severidad y eventos.

c) Se acepta parcialmente la observación, se modificará el anexo técnico y se eliminará el numeral; en su lugar se exigirá un mecanismo que permita al ICFES determinar el estado y la buena salud de todos los componentes aprovisionados para el funcionamiento de la solución, lo cual no exime al proveedor de su responsabilidad de monitoreo permanente y el cumplimiento de los SLA establecidos.

#### **Observación No.6**

*“En el numeral 11 se indica que el ERP y NOMINA deben estar en “configuración de Nodo Simple”.*

- *Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a que se refiere con el concepto de “Nodo Simple”?*
- *Cómo se relaciona éste requerimiento con garantizar la disponibilidad de 99.95%?”*

#### **Respuesta:**

a) Se aclara al observante que el concepto de nodo simple se refiere a un pseudo cluster, que permite que la solución converja para mejorar el rendimiento por encima de lo que ofrecería un solo servidor.

b) Se aclara al observante que no hay una relación directa entre la configuración solicitada de nodo simple para el montaje de la solución y el nivel de disponibilidad del IPS donde quedará ubicada la solución.

#### **Observación No. 7**

*“En el mismo numeral 11 se indica que el acceso debe ser con VPN site-to-site redundante.  
- Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar con mayor nivel de detalle a qué se refieren con el concepto de VPN redundante site-to-site?  
- Esto quiere decir que los equipos terminadores de VPN deberían estar en alta disponibilidad?  
- O que los canales de internet tanto del lado cliente como del lado datacenter deber ser redundantes y con diferente proveedor?”*

#### **Respuesta:**

- a) Se aclara al observante que el concepto se refiere a la interconexión de manera segura por medio del acceso a internet para la interconexión de dos sitios mediante túneles establecidos en una red privada virtual.
- b) Se aclara al observante que el concepto no se refiere a la alta disponibilidad de los equipos terminales.
- c) Se aclara al observante que la condición para el establecimiento de lo solicitado a parte de los elementos activos es contar con 2 enlaces de internet para su establecimiento.

#### **Observación No.8**

*“En el numeral 16 se indica que para los servidores de bases de datos productivas se debe tener Dos (2) TB efectivas con redundancia disponible para los servidores de bases de datos distribuidas de la siguiente forma: 1 TB - Data Center Principal y 1 TB - Data Center Alterno.  
Sin embargo, en los Items 14 y 15 solicitan otras cantidades (500GB, 300GBs, 200GBs) para la base de datos. Por favor aclarar si son 500Gb o 1TB?”*

#### **Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el numeral 16 del anexo técnico y se elimina “para los servidores de bases de datos productivas, de desarrollo y de contingencia” y se reemplaza por “para toda la solución.”

#### **Observación No.9**

*“En el numeral 16 se indica que la toma de respaldos será a través de SNAPSHOTS, de acuerdo con la política que se defina. Sugerimos a la entidad retirar esta condición, debido que los Snapshot son una herramienta de uso temporal, considerada para algunos eventos como “change management”, pero NO deben ser usados como una práctica habitual ó una estrategia permanente de backup, pues ante servidores con grandes volúmenes de datos no es muy efectiva, y por el contrario va ser muy consumidora de la capacidad de almacenamiento.”*

#### **Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el numeral 16 del anexo técnico en la sección de respaldo y se realiza la separación de la opción número uno en dos opciones, quedando:

- a) Toma de snapshots de los volúmenes en un momento dado (manuales para ventanas que se realicen en la plataforma).
- b) Programados (de acuerdo con la política de backup que se defina).
- c) Archivado de datos para respaldo de contenidos con mínimo acceso en el tiempo o que requieren cumplimiento regulatorio.

#### **Observación No.10**

*“En el numeral 20 se menciona el siguiente párrafo: “20. El proveedor deberá contemplar una solución en alta disponibilidad que considere una ubicación física diferente a la principal, donde se restauren todos los servicios correspondientes al ambiente de producción cumpliendo con el RTO solicitado”.*

*Agradecemos que por favor nos aclaren las siguientes inquietudes:*

- *Quiere decir ésta frase que para el ICFES el concepto de “alta disponibilidad” hace referencial realmente a una “ubicación física diferente a la principal donde se restauren todos los servicios correspondientes al ambiente de producción”, pero NO se refiere a un “Ambiente de Cluster” para los servidores del ambiente productivo como se solicita en el Numeral 2? Es correcta nuestra interpretación?*
- *De ser así, resulta excesivo que en el numeral 14 exijan mínimo 6 servidores para el ambiente productivo. En su lugar, solicitamos que el proveedor ofrezca la infraestructura que le permita cumplir con los niveles de servicio exigidos.*
- *En el entendimiento que el Datacenter alternativo (ubicación física diferente a la principal) debe contar con las mismas condiciones del principal, ¿esto quiere decir que se debería ofrecer la misma cantidad de servidores que para el ambiente productivo (6 servidores) del principal?”*

#### **Respuesta:**

- a) Se aclara al observante que al solicitar alta disponibilidad no solo hace referencia a una ubicación física diferente a la principal donde se restauren todos los servicios correspondientes al ambiente de producción, son todos aquellos mecanismos de recuperación que garanticen la continuidad operacional ante fallos y/o desastres. De igual manera se aclara que en el numeral 2 no se solicita un ambiente en clúster.
- b) Se acepta parcialmente la observación, se modifica el numeral 14 del anexo técnico, se elimina (mínimo 6) y se reemplaza por (mínimo 3).
- c) Se aclara al observante que no se solicita para el sitio alternativo las mismas condiciones del principal, excepto para lo enunciado en el numeral 20, de igual manera no necesariamente se deberá ofrecer la misma cantidad de servidores en el sitio alternativo. Según lo anterior y para dar mayor claridad se modifica el numeral 20 del anexo técnico y se adiciona el concepto de MBCO, quedando:

*“El proveedor deberá contemplar una solución en alta disponibilidad que considere una ubicación física diferente a la principal, donde se restauren todos los servicios correspondientes al ambiente de producción cumpliendo con el RTO solicitado y un **MBCO del 50%**, prestando de igual forma la conectividad requerida y realizando los redireccionamientos necesarios para poder prestar los servicios a los usuarios externos, así como la conectividad desde la sede del ICFES para los usuarios internos. Mientras opere, este sitio contará también con los dispositivos y herramientas que permitan mantener la operatividad requerida, respaldo, administración de las bases de datos y aplicaciones,*

Página 5 de 47



*contando de igual forma, con las mismas características de seguridad y cumplimiento solicitadas en el presente documento”*

#### **Observación No.11**

*“Queremos hacer notar al ICFES que éste requerimiento (RTO de 4 horas y lo exigido en los numerales 3, 20 y 21) implican costos adicionales exagerados, incluyendo equipos, conectividad, seguridad, servicios de data center, respaldo, y prácticamente DUPLICANDO el valor del licenciamiento de software (base de datos, capa media, etc.). Adicionalmente, el ICFES deberá considerar que a futuro se verá exigido a pagar el valor del “soporte técnico anual” que exige el fabricante para dichos servidores y para licenciamiento de software adquirido (ERP, Base de Datos, Capac Media, etc) para ese “Data Center alterno”.*

*Solicitud: Dado que en el Numeral 2 del Ítem 3.4 ya se exige un nivel de disponibilidad para el servicio de IaaS del ambiente productivo, reiteramos nuestra respetuosa solicitud de eliminar los numerales 3, 20 y 21, ya que resultan muy excesivos e implican altísimos costos que exceden por mucho el presupuesto aprobado para ésta Invitación Abierta y hacen totalmente inviable la oferta económica.”*

#### **Respuesta:**

El proveedor deberá estar alineado al plan de continuidad del negocio del ICFES y a sus exigencias en cuanto a objetivos de recuperación.

No obstante, se procederá a la reestructuración del requerimiento.

#### **Observaciones al numeral 3.2 Componente 2: Soporte al software y mantenimiento al licenciamiento ERP y de nómina.**

#### **Observación No.12**

*“En el Numeral 23 se requiere lo siguiente: “23. El proveedor deberá actualizar, implementar y desarrollar nuevas funcionalidades sobre el sistema, así como hacerse cargo de las pruebas e instalación en productivo de las mismas.”*

*Respetuosamente solicitamos que éste numeral sea retirado, toda vez que es un requerimiento a futuro, que es totalmente impreciso en su definición y alcance, lo que hace imposible determinar objetivamente una estimación de esfuerzos, recursos, tiempos, costos y por tanto, sería prácticamente imposible lograr de cumplimiento, impactando negativamente el equilibrio económico del contrato para el contratista.”*

#### **Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, se modifica el numeral 23 del anexo técnico, quedando: “El proveedor deberá actualizar, implementar y desarrollar nuevas funcionalidades que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los módulos implementados sobre el sistema de ERP y de Nómina, así como hacerse cargo de las pruebas e instalación en productivo de las mismas”.

### Observaciones al numeral 3.4 Componente 4: Infraestructura como servicio (IaaS)

#### Observación No.13

*“En el numeral 3 se exige lo siguiente:*

*- “3. La infraestructura deberá permitir opciones para recuperar la operación en caso de desastre con un RTO (Recovery Time Objective) de cuatro (4) horas para los ambientes productivos y sus servicios relacionados”.*

*Así mismo, en el numeral 20 se exige lo siguiente:*

*- “20. El proveedor deberá contemplar una solución en alta disponibilidad que considere una ubicación física diferente a la principal, donde se restauren todos los servicios correspondientes al ambiente de producción cumpliendo con el RTO solicitado, prestando de igual forma la conectividad requerida y realizando los redireccionamientos necesarios para poder prestar los servicios a los usuarios externos, así como la conectividad desde la sede del ICFES para los usuarios internos. Mientras opere, este sitio contará también con los dispositivos y herramientas que permitan mantener la operatividad requerida, respaldo, administración de las bases de datos y aplicaciones, contando de igual forma, con las mismas características de seguridad y cumplimiento solicitadas en el presente documento.*

*Y también, en el numeral 21 se exige lo siguiente:*

*- “21. El proveedor deberá realizar como mínimo una (1) prueba semestral del esquema de alta disponibilidad para cada uno los componentes que hacen parte del ambiente productivo.*

*Solicitud: Respetuosamente solicitamos retirar éstos numerales (3, 20 y 21) del Pliego de Condiciones, toda vez que al exigir una infraestructura ADICIONAL para recuperar la operación en caso de desastre con un RTO de 4 horas, se incrementan excesivamente los costos de toda la solución (hardware, data center, enlaces de comunicaciones, esquema de servicios para administrar ésta nueva infraestructura, licenciamiento adicional de todo el software de bases de datos y servidores de aplicaciones, adicionar mecanismos de replicación y de operación en contingencia, etc).*

*De mantener éste requerimiento, se haría totalmente inviable la oferta económica excediendo por mucho el presupuesto aprobado.*

*Queremos hacer notar al ICFES, que nuestra empresa Axentria Consulting Group participó activamente en el Estudio de Mercado, el cual sirvió como fundamento para permitirle al ICFES determinar el presupuesto de ésta Invitación Abierta.*

*Sin embargo, en el Estudio de Mercado éste requerimiento (RTO de 4 horas) NO hacía parte de dicho alcance, y por tanto, sus costos no fueron considerados.*

*Insistimos que los costos de un ambiente alterno adicional para dar cumplimiento a éste requerimiento de RTO en 4 horas excede por mucho el Presupuesto aprobado.”*

#### Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 11 de Axentria Consulting Group.

El ICFES procederá a la restructuración del requerimiento.

#### Observación No.14

*“En el numeral 5 se requiere solicitan contar con unos estándares de seguridad internacional, incluyendo HIPAA y FedRamp, los cuales son exigidos para entidades del sector salud y para el gobierno federal de los Estados Unidos, los cuales no aplican para una entidad como es el caso del ICFES. Por ésta razón, solicitamos respetuosamente retirar éstos requisitos.”*

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico y se elimina el numeral.

**Observación No.15**

*“En varios numerales de éste ítem 3.4 (por ejemplo, en los numerales 7, 8, 14, 16 y otros), se exige ofrecer discos de estado sólido (SSD). Este tipo de tecnología es altamente costosa e incrementa significativamente los costos de la solución exigida. Solicitud: solicitamos respetuosamente reconsiderar y eliminar éste requerimiento por el altísimo impacto en el costo de una solución de éstas características. Solicitamos que en lugar de exigir Discos SSD (muy costosos), se permita utilizar tecnología de Discos tipo SAS que satisfacen plenamente el nivel de capacidad y de desempeño requeridos para una aplicación tipo ERP cuyas transacciones pueden ser ejecutadas satisfactoriamente y a costos muchísimos menores.”*

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, se aclara al observante que no hay una exigencia exclusiva en los anexos técnicos por discos de estado sólido (SSD) a razón de poder avalar un óptimo desempeño según la solución de ERP y de Nómina ofrecidas garantizando las operaciones de I/O suficientes para el correcto funcionamiento de las soluciones.

Se modificará el anexo técnico y se eliminará referencia a la tecnología.

**Observaciones Al Numeral 3.4 Componente 4: Infraestructura Como Servicio (IaaS)**

**Observación No.16**

*“Solicitud: Dado que el ICFES está exigiendo una solución de “Infraestructura como Servicio” con el cumplimiento de unos Niveles de Servicio específicos, solicitamos que sean retirados los Numerales 14 y 15 de éste ítem 3.4 (Características Mínimas de los Ambientes Productivos y Ambientes de Desarrollo y Pruebas), ya que resulta incompatible exigir simultáneamente “Niveles de Servicio” y a la vez Servidores con características específicas.*

*En la modalidad de “Infraestructura como Servicios – IaaS”, el proveedor es responsable por aprovisionar y disponer de la infraestructura de cómputo para ambos ambientes (Desarrollo y Pruebas y Producción) con la capacidad y niveles de disponibilidad exigidos.*

*De otro lado, al exigir en éste numeral 14 y 15 un cuadro de características mínimas de los servidores, éstas características resultan exageradas para el nivel de cómputo de la solución ERP requerida. Estas características técnicas, tal como lo exigen en éste documento de Pre-Pliego tienen un altísimo impacto innecesario en el costo de licenciamiento de software ERP y tecnología de base de datos y de capa media, haciendo inviable el costo de la solución dentro del presupuesto aprobado para ésta Invitación abierta del ICFES.*

*Con base en lo anterior, insistimos en la solicitud de retirar los numerales 14 y 15.”*

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, al respecto por favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 10 numeral (b) de Axentria Consulting Group.



## Observaciones al numeral 4. CONDICIONES PARTICULARES DEL SOFTWARE

### Observación No.17

*“En el numeral 4 se exige lo siguiente en varios numerales la elaboración de reportes e informes para los diversos módulos del software ERP y de Nómina.*

*Por ejemplo, en el numeral 4.7 se exige:*

*“4.7.4 El software deberá permitir la generación de reportes e informes contables: Estados financieros y notas, indicadores financieros, declaraciones tributarias, certificados de retención en la fuente, medios magnéticos DIAN y DDI, reportes a la Contaduría General de la Nación CHIP, creación de reportes internos por el usuario, reportes de conciliación entre la información contable y la información de los demás módulos*

*Solicitud: Solicitamos respetuosamente al ICFES que sea entregada con el pliego de condiciones un Anexo detallado con la lista específica de los Reportes e Informes de Ley que son obligatorios y que se deben implementar en la solución ERP y Nómina.*

*Solicitamos que el ICFES entregue una muestra de los Reportes e Informes de Ley que son obligatorios que deben ser implementados en la solución de ERP y Nómina.”*

### Respuesta:

No se acepta la observación. La generación de reportes no pueden limitarse con la enunciación de los mismos, estos reportes son por ejemplo el de ejecución mensual a la CGR, los formatos de pago de impuestos mensual y bimensual, RETEICA y RETEFUENTE, los informes solicitados por la Contaduría General en torno a los estados financieros, entre otros.

## Observaciones al Numeral 4.3 Gestión de Ingresos y Gestión Comercial

### Observación No.18

*“En el Numeral 9 se exige.*

*“El registro, seguimiento y valoración de portafolio y manejo de inversiones, adicional los reportes con fines Tributarios requeridos por DIAN y DDI”.*

*Solicitamos por favor aclarar con mayor detalle el alcance funcional de éste requerimiento.*

- *¿cuál es el tipo de portafolio de inversiones que realiza el ICFES?*
- *¿cuál es el manejo que requieren dar a cada “inversión”?*
- *¿Cuál es el volumen de transacciones que maneja el ICFES en su portafolio de inversiones?*
- *¿Qué funcionalidad se espera que realice el software ERP para cubrir lo descrito en éste numeral?”*

### Respuesta:

Se aclara al observante que existen Inversiones solo en TES y los reportes todos los de ley Contraloría General ; Contaduría General; Ministerio de Hacienda y DIAN.

Las funciones en este caso, deben permitir la gestión integral

### Observación No.19

*“Para los Numerales 10 y 11 solicitamos por favor aclarar con mayor detalle el alcance funcional de éste requerimiento. - A qué tipo de Préstamos se refiere?”*

*- Qué funcionalidad detallada se espera que realice el software ERP para cubrir lo descrito en éste numeral?”*

**Respuesta:**

Libranzas, prestamos condonables para estudio, etc.

Tal y como lo expresa el requerimiento es "la identificación y clasificación (costo amortizado); facilidad para determinar los costos de transacción directamente atribuibles al préstamo; flexibilidad para calcular el costo amortizado; y realizar el deterioro cuando exista evidencia de incumplimiento".

**Observaciones al Numeral 4.4 Gestión de Tesorería**

**Observación No.20**

*"En el Numeral 18 se exige:*

*"Automatizar la administración y operación de las inversiones".*

- *Solicitamos por favor aclarar con mayor detalle el alcance funcional de éste requerimiento.*
- *Por aclarar el tipo de inversiones que se manejan*
- *Por favor aclarar cuál es el manejo esperado para cada tipo de inversión*
- *Qué funcionalidad se espera que realice el software ERP para cubrir lo descrito en éste numeral?"*

**Respuesta:**

Las operaciones necesarias dentro de la gestión de ingresos, pagos y conciliaciones en el ejercicio de la actividad de la tesorería, flujos de caja, proyecciones, etc.

**Observaciones al numeral 4.5 Gestión de Inventarios y Activos Fijos**

**Observación No. 21**

*En el numeral 4.5.12 se exige lo siguiente:*

*"12. El software deberá permitir realizar el mantenimiento de activos"*

*Solicitud: Solicitamos respetuosamente al ICFES ampliar la descripción del alcance de éste requerimiento en particular (qué procesos e información de mantenimiento requieren gestionar; El ICFES realiza internamente éstas labores de mantenimiento? Ó éstos servicios son subcontratados con terceros?, etc).*

*Solicitamos por favor confirmar si se espera que en la propuesta se incluya un Módulo especializado de Mantenimiento o no.*

**Respuesta:**

Se aclara al proponente que el mantenimiento de activos, se refiere a la gestión de los bienes de la entidad, específicamente, por tratarse de bienes públicos se manejan directamente por parte del ICFES. El requisito está establecido con el fin de poder actualizar información, ingresa nuevos activos, retirarlos, etc.

El mantenimiento de activos, hace parte del módulo de Gestión de Inventarios y activos fijos.

## Observaciones al numeral 4.16 Gestión de nómina y Recursos Humanos

### Observación No.22

*“Solicitud: Solicitamos respetuosamente al ICFES retirar éste ITEM del alcance de ésta Invitación Abierta, toda vez que sus costos incrementan significativamente y exceden el presupuesto aprobado.*

*Queremos hacer notar al ICFES que nuestra empresa Axentria Consulting Group participó activamente en el Estudio de Mercado, el cual sirvió como fundamento para permitirle al ICFES determinar el presupuesto de ésta Invitación Abierta. Sin embargo, en el alcance del Estudio de Mercado, éste requerimiento (Recursos Humanos y Nómina) NO hacía parte de dicho alcance, y por tanto, sus costos no fueron considerados”.*

Este componente de Recursos Humanos y Nómina tampoco hizo parte del Pre-Pliego publicado anteriormente con fecha 14 de Marzo y consideramos, que de mantenerlo como parte del “nuevo alcance” publicado hasta ahora en éste Pre-pliego, hará inviable la oferta económica, pues los costos de éste componente exceden el presupuesto aprobado.

### Respuesta:

No se acepta la observación, el módulo de gestión de nómina y recursos humanos siempre hizo parte de la globalidad del proyecto de implementación y la razón por la cual no se contemplaba en el primer pliego obedece a una implementación por fases en el primer pre-pliego, para el cual este módulo sería contemplado en una fase 2 si se le hubiese dado continuidad al primer pre-pliego.

## Observaciones al numeral 4.17 Gestión de Proyectos

### Observación No.23

*“Solicitud: Solicitamos respetuosamente al ICFES retirar éste ITEM del alcance de ésta Invitación Abierta, toda vez que sus costos incrementan significativamente y exceden el presupuesto aprobado.*

*Queremos hacer notar al ICFES que nuestra empresa Axentria Consulting Group participó activamente en el Estudio de Mercado, el cual sirvió como fundamento para permitirle al ICFES determinar el presupuesto de ésta Invitación Abierta. Sin embargo, en el alcance del Estudio de Mercado, éste requerimiento (Gestión de Proyectos) NO hacía parte de dicho alcance, y por tanto, sus costos no fueron considerados.*

*Este componente tampoco hizo parte del Pre-Pliego publicado anteriormente con fecha 14 de marzo y consideramos, que de mantenerlo como parte del “nuevo alcance” publicado hasta ahora en éste Pre-pliego, hará inviable la oferta económica, pues los costos de éste componente exceden el presupuesto aprobado.”*

### Respuesta:

No se acepta la observación, el módulo de Gestión de Proyectos siempre hizo parte de la globalidad del proyecto de implementación y la razón por la cual no se contemplaba en el primer pliego obedece a una implementación por fases, que ahora se completa de manera comprensiva.

#### Observación No. 24

##### Observaciones al numeral 4.18 Gestión Integral de Cuadros de Mando

*“Solicitud: Solicitamos respetuosamente al ICFES retirar éste ITEM del alcance de ésta Invitación Abierta, toda vez que sus costos incrementan significativamente y exceden el presupuesto aprobado.*

*Queremos hacer notar al ICFES que nuestra empresa Axentria Consulting Group participó activamente en el Estudio de Mercado, el cual sirvió como fundamento para permitirle al ICFES determinar el presupuesto de ésta Invitación Abierta. Sin embargo, en el alcance del Estudio de Mercado, éste requerimiento (Gestión Integral de Cuadros de Mando) NO hacía parte de dicho alcance, y por tanto, sus costos no fueron considerados.*

*Este componente tampoco hizo parte del Pre-Pliego publicado anteriormente con fecha 14 de Marzo y consideramos, que de mantenerlo como parte del “nuevo alcance” publicado hasta ahora en éste Pre-pliego, hará inviable la oferta económica, pues los costos de éste componente exceden el presupuesto aprobado.”*

##### Respuesta:

No se acepta la observación, el módulo de **Gestión Integral de Cuadros de Mando** siempre hizo parte de la globalidad del proyecto de implementación y la razón por la cual no se contemplaba en el primer pliego obedece a una implementación por fases, que ahora se completa de manera comprensiva.

De igual manera, si se observa el estudio de mercado en la fijación del precio de la invitación abierta no solo se consideraron las cotizaciones, sino también diferentes factores entre los que están la disponibilidad presupuestal, la ejecución del contrato hasta el año 2018, la magnitud, el estudio de compras similares en el sector, etc.

#### Observación No. 25

*Solicitud: Solicitamos al ICFES exigir una única consola de administración de toda la solución (HW, SW) con el objetivo de facilitar la administración y monitoreo completo de todos los componentes, y que sea del mismo fabricante.*

##### Respuesta:

No se acepta la observación, la misma va en contra de la pluralidad de oferentes.

## 2. ORACLE

### Observación No. 1

*“1. Solicitamos a la entidad exigir como requerimiento técnico una única consola de administración para la solución (hardware y software) con el objetivo de facilitar la administración de todo el entorno.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 25 Observaciones al numeral 4.18 Gestión Integral de Cuadros de Mando de la empresa Axentria Consulting Group.

### Observación No. 2

*“2. Con el objetivo de integralidad, funcionalidad, seguridad y transparencia en los datos, solicitamos a la entidad incluir como especificación técnica que la solución ofertada ERP y Nómina sean integradas nativamente.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, la misma va en contra de la pluralidad de oferentes.

### Observación No. 3

*“3. Con el objetivo de integralidad, funcionalidad, seguridad y transparencia en los datos solicitamos a la entidad incluir como especificación técnica que la solución ofertada ERP y Nómina sean del mismo fabricante.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, la misma va en contra de la pluralidad de oferentes.

### Observación No. 4

*“4. Solicitamos a la entidad incluir en los formatos que el proponente con carta firmada por el representante legal se compromete y garantiza que, para cumplir el objeto del contrato y los requerimientos técnicos no realizará desarrollos específicos superiores al 15%, dando así cumplimiento al requisito en el punto 6 del ítem 3.3. Componente 3: Implementación ERP y Nómina.”*

#### Respuesta:

Se acepta la observación, se incluye el formato No.10 y se modificará el anexo técnico de en el numeral referido de la siguiente manera:

*Para cumplir con la totalidad de requerimientos, el proveedor deberá garantizar el no realizar desarrollos específicos superiores al 15% de las soluciones de ERP y nómina, medida en número de módulos a implementar para el ICFES, para lo cual deberá presentar el formato No.10.*



#### Observación No.5

*“5. Ítem 14. A las características mínimas de los ambientes (productivo, desarrollo y calidad) al exigir procesador y memoria pierde la naturaleza de IaaS dado que, el concepto de IaaS se fija en un servicio basado en calidad del servicio. Por ello solicitamos que las exigencias de procesador y memoria sea eliminado, dado que, esta exigencia encarece considerablemente el proyecto.”*

#### Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, al respecto por favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 10 numeral (b) de la empresa Axentria Consulting Group.

#### Observación No.6

*“AL ítem 3.4. Componente 4. Infraestructura como servicio(IaaS)*

*Con el objetivo que haya pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad que elimine de los puntos 7, 8 y 9 del pliego en general el requerimiento de Disco de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido, discos tecnología SATA, esto porque claramente la entidad no está permitiendo que otros servicios de IaaS de otros proveedores con otras tecnologías igual y/o superior puedan ser contempladas en la solución a ofertar, dado que, con este requerimiento puntual solo UN proveedor de nube puede presentarse.*

7. Para los datos del ERP productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 500 GB en discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.
8. Para los datos del software de nómina productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200 GB en discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.
9. Para los datos de los ambientes de pruebas y desarrollo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 300 GB (200 GB para pruebas y 100 GB para desarrollo) en discos con desempeño equivalente a tecnología tipo SATA.
10. El servicio de IaaS ofertado deberá proporcionar APIs (application programming interface) que permitan interactuar con los recursos de una forma integral, óptima, automatizada y controlada a través de scripts.

*Nuestro requerimiento obedece a tener igualdad de condiciones en el momento de presentar oferta con otro tipo de proveedor de IaaS, por ello, solicitamos los puntos 7,8 y 9 quede así:*

*7. Para los datos del ERP productivo, el proveedor deberá ofrecer capacidad de almacenamiento mensual de al menos 500 G,*

*8. Para los datos del software de nómina productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200 GB}*

*9. para los datos de ambientes de prueba y desarrollo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 300 GB (200 GB) para pruebas y 100 GB para desarrollo.*

*El punto 10 no aplica para este proceso dado que, ICFES y el área de tecnología no realizará el aprovisionamiento de máquinas virtuales en masa dado que el objeto del contrato es un servicio para los 3 ambientes como claramente lo exigen en las especificaciones técnicas.*

El mismo requerimiento solicitamos sea eliminado del ítem 14. Características mínimas ambientes productivo.

Almacenamiento Bases de Datos	<p>Para el software de nómina productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200 GB en discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.</p>	
----------------------------------	--	--

El mismo requerimiento solicitamos sea eliminar del ítem 15. Características mínimas ambientes pruebas y desarrollo:

Almacenamiento Bases de Datos	<p>Para los datos de los ambientes de pruebas y desarrollo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 300 GB (200 GB para pruebas y 100 GB para desarrollo) en discos con desempeño equivalente a tecnología tipo SATA.</p>	
----------------------------------	---	--

El mismo requerimiento solicitamos sea eliminado del ítem 16.”

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 15 de la empresa Axentria Consulting Group.

### 3. INTERSERVICES

#### Observación No.1

*“1. Con el objetivo de que el ICFES configure a lo largo de los proyectos de renovación tecnológica una solución integral, con funcionalidades transversales, circuitos de personas naturales y jurídicas coherentes, con un esquema de seguridad y trazabilidad robusto, solicitamos a la entidad incluir como especificación técnica que la solución ofertada para cubrir los procesos del ERP se integre nativamente con la solución de la Nómina, impactando positivamente en estabilidad, consistencia, disponibilidad y bajos costos de mantenimiento en integración.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, la misma va en contra de la pluralidad de oferentes, además se espera que la solución en su primera etapa de implantación se integre con la solución de nómina con que cuenta el ICFES actualmente.

#### Observación No.2

*“Creemos que, en beneficio de la pluralidad de oferentes, es importante que el ICFES ajuste en sus pliegos el requerimiento “de Disco de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido, discos tecnología SATA”. Con este requerimiento tan puntual la Entidad no está permitiendo que participen otros servicios de IaaS de proveedores con otras tecnologías iguales y/o superiores en calidad, rendimiento, robustez. Con este requerimiento puntual sólo un único proveedor de nube puede cumplir a lo solicitado. A continuación, los párrafos en donde encontramos esta referencia específica.*

7. Para los datos del ERP productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 500 GB en discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.
8. Para los datos del software de nómina productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200 GB en discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.
9. Para los datos de los ambientes de pruebas y desarrollo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 300 GB (200 GB para pruebas y 100 GB para desarrollo) en discos con desempeño equivalente a tecnología tipo SATA.
10. El servicio de IaaS ofertado deberá proporcionar APIs (application programming interface) que permitan interactuar con los recursos de una forma integral, óptima, automatizada y controlada a través de scripts.

*Sugerimos respetuosamente que los puntos 7,8 y 9 quede así:*

7. Para los datos del ERP productivo, el proveedor deberá ofrecer capacidad de almacenamiento mensual de al menos 500 GB.
8. Para los datos del software de nómina productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200 GB.
9. Para los datos de ambientes de prueba y desarrollo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 300 GB (200 GB para pruebas y 100 GB para desarrollo)



En relación al punto 10, consideramos debe eliminarse dado que, según las especificaciones técnicas enviadas por el ICFES y su área de tecnología, no se solicitará el aprovisionamiento de máquinas virtuales en masa, pues el objeto del contrato es un servicio para los 3 ambientes.

Existe referencia al mismo requerimiento dentro del ítem 14, cuando se habla de las características mínimas ambientes productivos. Solicitamos eliminar lo asociado a “discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.”

Almacenamiento Bases de Datos	<p>Para el software de nómina productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200 GB en discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.</p>
-------------------------------	--

Encontramos referencia a la misma solicitud dentro del ítem 15, características mínimas ambientes pruebas y desarrollo. Solicitamos eliminar lo asociado a “en discos con desempeño equivalente a tecnología tipo SATA”

Almacenamiento Bases de Datos	<p>Para los datos de los ambientes de pruebas y desarrollo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 300 GB (200 GB para pruebas y 100 GB para desarrollo) en discos con desempeño equivalente a tecnología tipo SATA.</p>
-------------------------------	---

Así mismo aparece esta relación en el ítem 16, sobre almacenamiento para servidores de bases de datos productivas, de desarrollo y de contingencia. Solicitamos eliminar lo asociado a “discos de estado sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.”

16. El proveedor deberá prestar el servicio de almacenamiento para los servidores de bases de datos productivas, de desarrollo y de contingencia.

Desempeño del servicio de almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discos de estado sólido (SSD).</li> <li>• Discos con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido.</li> <li>• Servicio de almacenamiento de objetos para datos no estructurados.</li> </ul>
--	---

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 15 de la empresa Axentria Consulting Group.

#### 4. ENTELGY

##### Observación No.1

*“1. Con relación al cumplimiento de la experiencia como oferente, solicitamos se puedan certificar proyectos en Ejecución y en Producción cuyos contratos no han sido liquidados o finalizados en su totalidad.”*

##### Respuesta:

No se acepta la observación, el ICFES considera que los proyectos en ejecución no garantizan factores importes de verificación contractual, pues dicho estado no permite determinar el porcentaje de ejecución en valor o la calidad del servicio.

De otro lado, se aclara al proponente que el requerimiento no exige que los contratos están liquidados, solamente, se exige que los mismos estén terminados.

##### Observación No.2

*“2. Se solicita que, para el cumplimiento de la experiencia como oferente, se puedan acreditar tres de los cuatro componentes.”*

##### Respuesta:

No se acepta la observación, específicamente el ICFES requiere que el proponente acredite experiencia en la prestación de servicios en todos los componentes objeto de la invitación, pues así podrá verificar la capacidad técnica para desarrollar el contrato.

##### Observación No.3

*“3. Con relación al Cronograma del proceso de invitación abierta, agradecemos considerar la ampliación de plazos para:*  
*a. Presentación de observaciones a Pliego de Condiciones al menos dos (02) días hábiles adicionales.*  
*b. Cierre de Proceso y publicación acta de cierre al menos cinco (05) días hábiles adicionales,”*

##### Respuesta:

El cronograma del proceso será publicado nuevamente en consideración a los cambios en las fechas de publicación de los pliegos definitivos.

##### Observación No.4

*“4. Solicitamos que se diferencie el componente Módulo para la Gestión del Presupuesto Público de la siguiente forma: Fase 1: Módulo para el Control Presupuestal y Fase 2: Módulo para Formulación y Planeación Presupuestal.”*

##### Respuesta:

No se acepta la observación. La forma en la que se planteó obedece a las necesidades de la entidad.



#### **Observación No.5**

*“5. Con relación al numeral 14 de la página 18 donde se menciona que “El proveedor deberá realizar la implementación e instalación de las futuras actualizaciones del software de ERP y de nómina”. Solicitamos se sustraiga dicho requerimiento, pues esto puede implicar un proceso de actualización mayor al sistema, cuyo esfuerzo en alcance, costo y tiempo puede ser representativo en dichos aspectos.”*

#### **Respuesta:**

Se acepta la observación, se elimina el numeral del anexo técnico.

#### **Observación No.6**

*“6. Agradecemos nos sea entregado el listado de reportes legales y administrativos que espera tener el ICFES en la nueva solución, esto con el fin de acotar en mejor proporción los tiempos y esfuerzos para los mismos.”*

#### **Respuesta:**

Estos reportes son por ejemplo el de ejecución mensual a la CGR, los formatos de pago de impuestos mensual y bimensual, RETEICA y RETEFUENTE, los informes solicitados por la Contaduría General en torno a los estados financieros, entre otros.

#### **Observación No.7**

*“7. Sugerimos al ICFES otorgar una detallada revisión al volumen de servidores en ambiente productivo, pues dadas las características de transaccionalidad, volumen y recurrencia de usuarios, consideramos que lo requerido desborda ampliamente lo allí solicitado.”*

#### **Respuesta:**

Se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 10 numeral (b) de Axentria Consulting Group

#### **Observación No.8**

*“8. Dado el punto anterior, sugerimos no condicionar un mínimo de servidores, y que el proponente entregue un sizing inicial de necesidades de infraestructura, para que la solución tenga un nivel de desempeño adecuado al momento de salida producción y con óptima proyección.”*

#### **Respuesta:**

No se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 10 numeral (b) de Axentria Consulting Group

#### **Observación No.9**

*“9. Las solicitudes anteriores aplican para los ambientes de producción, pruebas y desarrollo.”*

#### **Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, se modifica el numeral 15 del anexo técnico, se elimina (mínimo 3) y se reemplaza por (mínimo 1).

#### **Observación No.10**

*“1. Con relación a la nota de pie de página del numeral 4.2 Presupuesto Oficial del Proceso que menciona: “1 Los valores estarán sujetos a cambios debido la fecha de inicio del contrato y las fases que se irán a implementar en cada vigencia fiscal”.*

**PREGUNTA:** *¿La acotación mencionada aplica exclusivamente para la vigencia 2018?*

**PREGUNTA:** *¿De presentarse dichos cambios de presupuesto cuáles serán los parámetros de modificación de los mismos?”*

#### **Respuesta:**

Se acepta la observación, específicamente, se aclara al proponente que los valores están sujetos solamente a la propuesta que en su momento presente el oferente dentro del proceso de invitación abierta y a las etapas de ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará por el valor de la propuesta presentada.

#### **Observación No.11**

*“2. Con relación al numeral 4.3 Forma de Pago. **PREGUNTA:** ¿El valor correspondiente a las licencias y su respectivo soporte, se efectuará como pago contra entrega de las mismas?”*

#### **Respuesta:**

Se aclara al proponente que se pagará el licenciamiento de acuerdo con los ítems descritos en la oferta económica y discriminados para cada módulo.

#### **Observación No.12**

*“3. Con relación al numera 5.5.1 Experiencia, donde se menciona: “...Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación en las que se verifique el licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING); la prestación de servicios de mantenimiento y soporte licenciamiento ERP; Servicios profesionales para la implementación de la solución ERP; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) ... Para lo cual, podrán presentarse certificaciones en las que acrediten el cumplimiento de uno, alguno o todos de los componentes requeridos en el proceso de selección, siempre y cuando en el total de las certificaciones se demuestre el cumplimiento de los cuatro componentes” PREGUNTAS:*

*a. ¿En caso de presentar certificaciones individuales por componente, cuantas certificaciones mínimo deberán ser presentadas?*

*b. Con relación al componente de “la prestación de servicios de mantenimiento y soporte licenciamiento ERP” ¿Podemos entender que se refiere a la experiencia del Soporte y Mantenimiento de Implementación o Mesa de Servicios de Soporte para ERP?*

*c. Con relación al componente que indica “verifique el licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING)” ¿Podemos entender que el cliente certifique el licenciamiento con el que cuenta en la implementación del proyecto?*

*d. ¿Serán válidas las certificaciones de aliados estratégicos como subcontratación?*

Página 20 de 47

e. *¿Para acreditar experiencias adicionales es posible presentar certificaciones de proyectos que complementan procesos de implementación, por ejemplo, implementación de nuevas funcionalidades?*

**Respuesta:**

Se aclara al proponente que la experiencia a acreditar será modificada en el pliego definitivo.

Así mismo, a continuación, se responde individualizadamente a las inquietudes:

- a.) Solo se pueden presentar un máximo de 5 certificaciones, dentro de las cuales deben acreditarse los cuatro componentes.
- b) La apreciación del proponente es correcta, es posible entender que dicha experiencia se refiere a Soporte y Mantenimiento de Implementación o Mesa de Servicios de Soporte para ERP.
- c) Se debe certificar el contrato en el que se haya prestado el servicio de licenciamiento.
- d) Son válidas las certificaciones de aliados estratégicos, siempre y cuando subsista un contrato en el que se verifique la prestación de cualquiera de los componentes.
- e) Para la acreditación de experiencia adicional, es posible presentar solamente certificaciones de implementación en ERP, en específico no es posible presentar solamente implementaciones de nuevas funcionalidades.

**Observación No.13**

*“4. Con relación al numeral 8.4 Causales de Rechazo en el literal g) que dice: “Cuando el Proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman” PREGUNTA: ¿El presentar soluciones alternas a los requerimientos, premisas y supuestos de alcance, indicará un condicionamiento al pliego y documentos que lo conforman?”*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que la presentación de soluciones alternativas, constituye un condicionamiento de la oferta y por tanto una causal de rechazo, así mismo, de acuerdo con el numeral 7.3 Oferta técnica, se expresa inequívocamente que *“No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y/o económicas.”*

**Observación No.14**

*“5. Con relación a los numerales 12 y 13 de la página 4. PREGUNTA: ¿Podemos interpretar que la cantidad de licencias a entregar para la solución propuesta será de 114 para ERP durante la vigencia total del contrato y proyecto?”*

**Respuesta:**

Se aclara al observante para el caso en que su esquema de licenciamiento coincida con el presentado a modo de referencia para el cálculo, la cantidad de licencias a entregar para la solución de ERP serán de mínimo 114.

**Observación No.15**

“6. Con relación al numeral 5.2 de la página 42 del documento Anexo Técnico, **PREGUNTA:** ¿Cuál será la proyección de crecimiento de usuarios que tiene pensado el ICFES o por módulo de gestión del ERP?”

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico y se adiciona una proyección de crecimiento hasta la finalización del contrato de máximo el 10% sobre el licenciamiento actual.

**Observación No.16**

“7. Dada la inquietud anterior, **PREGUNTA:** ¿Se debe incorporar la proyección de crecimiento en propuesta?”

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se aclara al observante que si debe incorporar la proyección de crecimiento en su propuesta.

**Observación No.17**

8. Con relación al numeral 19 de la página 5, entendemos que la prestación del servicio de soporte presencial, será en la ciudad de Bogotá. **PREGUNTA:** ¿Es adecuado nuestro entendimiento?

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el numeral en el anexo técnico y se especifica que el soporte presencial será en la ciudad de Bogotá.

**Observación No. 18**

9. Con relación al componente 4.12 Capacidades Analíticas. **PREGUNTA:** ¿El ICFES cuenta en la actualidad con la definición de las fichas técnicas de indicadores? Agradecemos se detalle en mayor medida la necesidad y características de medición a las que se le desea hacer seguimiento analítico.

**Respuesta:**

Se aclara al observante que el ICFES no cuenta actualmente con la ficha técnica de indicadores, los mismos deberán ser levantados e implementados durante la ejecución del contrato.

**Observación No. 19**

10. Con relación al módulo de Gestión de Viáticos, en la página 6, numeral 2.1 se encuentra dentro de los módulos a implementar en la Fase 2, dicho módulo en la página 42, numeral 5.3 Cronograma de Ejecución, se menciona que éste módulo este en operación a partir del 1º de enero de 2017. **PREGUNTA:** ¿Agradecemos aclarar si dicho módulo es para Fase 1 o Fase 2?

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico en el numeral 5.3 y se incluye la gestión de viáticos dentro de los módulos a implementar en fase 2.

#### Observación No. 20

11. Con relación al numeral 30 de la página 10 que dice: “Los softwares ERP y de nómina deberán permitir la integración con otros sistemas complementarios del ICFES para el intercambio de información por medio de servicios y/o frameworks de integración. **PREGUNTA:** ¿Con cuáles sistemas externos o complementarios del ICFES se requiere hacer intercambio de información? Lo anterior tanto para ERR, Nómina, Planeación Presupuestal, Costos ABC, Scorecard, etc.

#### Respuesta:

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico y se incluye el software de inteligencia de negocio OBI y el software de reporte TABLEAU como sistemas complementarios que se integraran a toda la solución.

#### Observación No.21

“12. Con relación al numera 14 de la página 18 donde se menciona que “El proveedor deberá realizar la implementación e instalación de las futuras actualizaciones del software de ERP y de nómina”.

#### Respuesta:

No se entiende el alcance de la observación.

#### Observación No. 22

“13. Entendiendo los volúmenes transaccionales del ICFES con relación a la Gestión de Ingresos, Gestión Comercial (Facturación y Contratos con Clientes) y Gestión de Inversiones. **PREGUNTA:** ¿Se pueden sugerir rutas alternas de gestión, las cuales cumplirán, en todo caso, los requerimientos planteados?”

#### Respuesta:

No se permite sugerir rutas alternas de gestión

#### Observación No.23

14. Dentro del componente 4.14 de Gestión Presupuestal, en el numeral 2 se solicita que “El software deberá permitir la realización de proyecciones de ingresos y gastos, permitiendo crear un número ilimitado de presupuestos o pronósticos” **PREGUNTA:** ¿Cuántos modelos presupuestales genera el ICFES por ejercicio de planeación? Agrademos se acote la descripción ilimitada.

#### Respuesta:

La información relevante, se dará a conocer durante la ejecución del contrato.

#### Observación No.24

15. Con relación al numeral 5 de la página 22 “La infraestructura deberá contar con los estándares y mejores prácticas en términos de seguridad y cumplimiento según las normativas internacionales a saber: ISO 27001, PCI DSS1, HIPAA, SSAE16 SOC1, SOC2 y SOC3, Sarbanes-Oxley (SOX),



*FISMA y FedRAMP". PREGUNTA: ¿Son necesarias todas las certificaciones, ¿cuáles de ellas son preferibles, son habilitantes?*

**Respuesta:**

Las mencionadas certificaciones, no son condiciones habilitantes, las condiciones habilitantes son las incluidas en el pliego definitivo referidas al equipo de trabajo y la experiencia. El anexo técnico es el documento relevante para la ejecución del contrato, las condiciones allí establecidas serán las relevantes para el cumplimiento a cabalidad de la implementación.

Para mayor claridad, El numeral se elimina del anexo técnico.

**Observación No.25**

*16. Con relación a las características mínimas de Espacio en Disco, existe contradicción entre lo expresado en los numerales 7 y 8 de la página 22 y el numeral 14 de la página 23. PREGUNTA: ¿El espacio en disco será mínimo de 500 GB o de 300 GB?*

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico en su numeral 14 y se adiciona “un disco interno mínimo de 300GB”, de igual manera se aclara al observante que este requerimiento es independiente al requerimiento para el almacenamiento en base de datos de 500GB.

## 5. NEXSYS

### Observación No.1

*“Solicitamos que la Entidad incluya dentro de las especificaciones técnicas que las aplicaciones ERP y aplicación de Nomina sean del mismo fabricante. Esto con el fin de facilitar la integración en la solución, seguridad.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 1 de la empresa INTERSERVICIOS.

### Observación No.2

*“Adicionalmente, con el objeto que haya pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad que elimine los puntos Catorce (14) y Quince (15) del punto 3.4 Componente 4: Infraestructura como servicio (IaaS) del Anexo Técnico, en el entendido que este pliego está orientado a la solicitud de solución bajo la modalidad IaaS, en la que el proveedor debe garantizar unos ítems de calidad de servicio. Sin embargo, si es el ideal de la entidad asegurar una capacidad de cómputo y procesamiento para garantizar el buen funcionamiento de la solución, recomendamos cambiar la solicitud de los puntos Catorce (14) y Quince (15) del punto 3.4 Componente 4: Infraestructura como servicio (IaaS) a estándares más abiertos y no condicionales, expresados en cantidades de procesamiento, es decir: Se solicitan 72 cores en total, 256 Gb Ram, 1.2 TB Raw almacenamiento interno en los servidores, los cuales cubren los ambientes de producción (en alta disponibilidad), desarrollo y pruebas. Para el tema del almacenamiento, se solicita cambiar los requerimientos de discos SSD y capacidad por disco, por la métrica estándar de IOPS y capacidad efectiva (usable) lo que garantiza pluralidad de oferentes con diferentes arquitecturas y por ende fabricantes. Agradeciendo la atención prestada. Cordial Saludo,”*

#### Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, favor remitirse a las respuestas dadas en las observaciones número 10 y número 15 de la empresa Axentria Consulting Group.

## 6. AKTIO

### Observación No.1

*“1. Con el interés de garantizar la integralidad, funcionalidad, seguridad y transparencia en los datos para trabajar, solicitamos amablemente a la entidad incluir dentro de los ítems de especificaciones técnicas que las soluciones ofertadas de ERP y de Nómina sean integradas nativamente y que pertenezcan al mismo fabricante para facilitar los procesos de integración.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 1 de la empresa INTERSERVICIOS.

### Observación No.2

*“2. Amablemente solicitamos a la entidad incluir en los formatos requeridos, que el proponente se compromete y garantiza, con carta firmada por el representante legal, a cumplir el objeto del contrato y los requerimientos técnicos y que no realizará desarrollos específicos superiores al 15%, dando así cumplimiento al requisito en el punto 6 del ítem 3.3. Componente 3: Implementación ERP y Nómina.”*

#### Respuesta:

Se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 4 de la empresa ORACLE.

### Observación No.3

*3. Con el interés de que haya pluralidad en la participación de los oferentes, con respecto al ítem 3.4. Componente 4. Infraestructura como servicio (IaaS), solicitamos amablemente a la entidad que elimine de los puntos 7, 8 y 9 y del pliego en general, el requerimiento de “Discos de Estado Sólido (SSD) y/o con operaciones de I/O garantizadas según sea requerido, discos tecnología SATA”, esto teniendo en cuenta que la entidad no está permitiendo que otros servicios de IaaS de otros proveedores con otras tecnologías igual y/o superiores puedan ser contempladas en la solución a ofertar, dado que, con este requerimiento puntual solo UN proveedor de nube tiene la posibilidad de presentarse a este momento. Por lo anterior, solicitamos los puntos 7,8 y 9 se modifiquen de la siguiente forma:*

- i. Para los datos del ERP en ambiente de producción, el proveedor deberá ofrecer capacidad de almacenamiento mensual de por lo menos 500 GB.*
- ii. Para los datos del software de Nómina en el ambiente de producción, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de por lo menos 200 GB.*
- iii. Para los datos de ambientes de prueba y desarrollo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de por lo menos 300 GB (200 GB para pruebas y 100 GB para desarrollo.)*

#### Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 15 de la empresa Axentria Consulting Group.

#### Observación No.4

*“4. Teniendo en cuenta lo requerido en los pliegos, consideramos que el punto 10 no aplica para el proceso dado que la entidad junto con el área de tecnología, no realizarán el aprovisionamiento de máquinas virtuales en masa debido a que el objeto del contrato es un servicio para los 3 ambientes como claramente lo exigen en las especificaciones técnicas. Según lo anterior solicitamos amablemente a la entidad que los ítems: “14. Características mínimas ambientes productivo, 15. Características mínimas ambientes pruebas y desarrollo, 16. Desempeño del servicio de almacenamiento.” Sean también eliminados de las especificaciones técnicas. Con lo anterior solicitamos acuse de recibo de la presente solicitud y confirmamos nuestro interés de participar en el proceso. Estaremos atentos de los comentarios respectivos.”*

#### Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 5 de la empresa Axentria Consulting Group.

## 7. ALFAPEOPLE

### Observación No.1

Anexo 1 ia 006 2016 Proyecto de Pliego Final

#### 4.3 Forma de pago

De acuerdo a lo establecido en el Proyecto Pliego final:

“En pagos mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato y en virtud de los hitos y etapas 3 realizadas en el mes de acuerdo con lo estipulado en la oferta económica.” y Considerando que el objeto del proyecto corresponde a:

“Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina”

Complementariamente según lo establecido en el documento Anexo 2 IA 006 2016 Anexo Técnico numeral

2 Especificaciones Técnicas en los que se establecen los componentes del proyecto:

No.	COMPONENTE
1	LICENCIAMIENTO ERP Y NÓMINA
2	SOPORTE AL SOFTWARE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO ERP Y NÓMINA
3	IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA
4	INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) PARA EL MONTAJE DE LAS SOLUCIONES DE ERP Y NÓMINA

SOLICITUD: Agradecemos alinear la forma de Pago a cada componente así:

Licenciamiento ERP Y NOMINA: Adicionar en la forma de Pago para el componente de Licenciamiento a perpetuidad forma de Pago de Contado contra la entrega de medios y que se puede ofertar y facturar en Dólares americanos pagaderos a la TRM del día de pago el cual corresponde a un estándar de industria.

SOPORTE AL SOFTWARE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO ERP Y NOMINA: Pago de Contado correspondiente al primer año y que se puede ofertar y facturar en Dólares americanos pagaderos a la TRM del día de pago el cual corresponde a un estándar de industria.

IMPLEMENTACION DE ERP Y NOMINA: Forma de pago: Pagos mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato y en virtud de los hitos y etapas realizadas en el mes de acuerdo con lo estipulado en la oferta económica.



INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIOS (IaaS): Pagos mensuales anticipados de acuerdo con la ejecución del contrato.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, por tratarse de recursos públicos la facturación debe realizarse en pesos colombianos y en atención a la oferta económica que presente el oferente dentro del proceso de selección y una vez presentada, se respetan los valores allí consignados.

Con la publicación de los nuevos proyectos de pliegos se desagregaron los pagos y se definieron contra entregables que determinan la forma de realizar los desembolsos dentro de la ejecución del contrato.

**Observación No.2**

5.5.1 Experiencia.

Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación en las que se verifique el licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) (1); la prestación de servicios de mantenimiento y soporte licenciamiento ERP (2) servicios profesionales para la implementación de la solución ERP (3); y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) (4). Terminados

SOLICITUD: Según lo establecido en el Anexo 2 ia 006 2016 Anexo Técnico numeral 4 “CONDICIONES PARTICULARES DEL SOFTWARE” se sugiere que de acuerdo a los requerimiento funcionales establecidos se determine que de los (4) cuatro contratos se establezca la experiencia de al menos (2) dos proyectos implementados en Colombia y que correspondan a proyectos de ERP para Sector Publico lo cual justifica y determina para el ICFES que el Parnert implementador tiene experticia en el modelo de negocio del ICFES.

Adicional se sugiere que según lo establecido en el numeral 5.5.1 Experiencia del Anexo 1 ia 006 2026 proyecto Pliego final el requerimiento “servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) “se solicita que se amplíe la opción a que la experiencia a certificar corresponda a proyectos en esquema de Infraestructura On Premise.”

**Respuesta:**

No se acepta la observación, la experiencia habilitante requerida obedece a las necesidades determinadas por la entidad en sus estudios previos y el análisis del sector.

Por otro lado, la solicitud de servicios en Colombia y para el sector público constituye una restricción técnica que no se consideran necesarias, para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de contratación.

Finalmente, no se acepta la solicitud de permitir la presentación de experiencia en soluciones “On Premise”, pues se requiere acreditar la experiencia específica en la gestión de soluciones IaaS.

**Observación No.3**

6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

## 6.2 Factor Técnico Ponderable

Factores de Calificación		Puntaje Max
Criterios de Ponderación Técnica	Experiencia Adicional del proponente	100
	Ofrecimiento de perfiles con mayor experiencia o calificación	100
	Ofrecimiento de Consultores adicionales a los mínimos	100
	Implementación adicional	200
<b>Total</b>		<b>500</b>

Se sugiere incluir un Factor de Calificación para los siguientes criterios exigidos en el Anexo Técnico, numeral 2 Especificaciones Técnicas:

“El proveedor deberá ofrecer una solución ERP y de nómina que sea de clase mundial localizada para Colombia y que se encuentre incluido en el cuadrante mágico de Gartner o estudios igualmente validos como NUCLEUS RESEARCH. “

Solicitud. Se solicita que los requerimientos definidos en el Anexo Técnico numeral 2 Especificaciones Técnicas sean considerados como factor ponderable o factor mínimos habilitantes para el presente proceso.

### Respuesta:

No se acepta la observación. Los criterios ponderables establecidos obedecen a las necesidades determinadas por la entidad en sus estudios previos y el análisis del sector.

Por otro lado, los requisitos establecidos en el anexo técnico son necesidades mínimas de ejecución del contrato que no pueden ser considerados como criterios de ponderación de acuerdo con las normas de contratación, pues los mismos expresan las necesidades de la entidad.

### Observación No.4

#### 6.2.1 Experiencia adicional del proponente (100 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje de cien (100) puntos al proponente que acredita experiencia adicional a la habilitante requerida.

Factores de Calificación	Puntaje Max
Ejecución de Un (1) proyecto adicional a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP	50
Ejecución de Dos (2) proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP	100



SOLICITUD: Para lo establecido en el numeral 6.2.1 Experiencia adicional del proponente se sugiere considerar el puntaje bajo las siguientes condiciones:

- 50 Puntos para un proyecto ERP adicional Implementado en Colombia y para entidades del Sector Público.
- 100 Puntos para dos (2) proyectos adicionales Implementados en Colombia y para entidades del Sector Público.

### Respuesta:

No se acepta la observación, la solicitud de servicios en Colombia y para el sector público constituye una restricción técnica que no se consideran necesarias para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de contratación, sobre todo si se toma en consideración la naturaleza jurídica del ICFES de empresa social.

**Observación No.5**

6.2.2 Ofrecimiento de perfiles con mayor experiencia o calificación (100 puntos).

El proponente que certifique personal en los perfiles de gerente de proyecto y líder de implementación funcional, con mayor experiencia o calidades adicionales a las requeridas por el ICFES en los requisitos habilitantes, obtendrá mayor puntaje de acuerdo con lo diligenciado en el formato y los soportes allegados de acuerdo con la siguiente distribución:

**Gerente de proyecto:**

Perfil	Criterio	Puntaje	
Calificaciones del Gerente de Proyecto	Certificación PMP del PMI; o certificación de SCRUM; o posgrado en gerencia de proyectos.	25	50
	2 Proyectos de ERP adicionales a los mínimos exigidos en los que haya participado como gerente.	25	

SOLICITUD: Se sugiere considerar la ponderación bajo las siguientes condiciones:

25 Puntos para dos (2) proyectos de ERP adicionales a los mínimos exigidos Implementados en Colombia y para entidades del Sector Público en los que haya participado como Gerente.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, en específico los ponderables fueron considerados en atención al análisis del sector y propuestos con el fin de agregar valor a la prestación del servicio. En específico y teniendo en cuenta la naturaleza especial del ICFES de empresa social del estado, no se considera necesario solicitar experiencia exclusivamente en el sector público.

Así mismo, con dicha decisión, se permite la mayor participación y con ello la pluralidad de oferentes.

**Observación No.6**

**Lider de Implementación Funcional:**

Perfil	Criterio	Puntaje	
Calificación Líder de Implementación Funcional	1 Proyecto adicional a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.	10	50
	2 Proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.	20	
	3 Proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.	50	

**SOLICITUD:**

Se sugiere considerar la ponderación bajo las siguientes condiciones:

- 10 Puntos para un (1) proyecto adicional a los mínimos exigidos Implementado en Colombia y para entidades del Sector Público.
- 20 Puntos para dos (2) proyectos adicionales a los mínimos exigidos Implementados en Colombia y para entidades del Sector Público
- 50 Puntos para tres (3) proyectos adicionales a los mínimos exigidos Implementados en Colombia y para entidades del Sector Público

**Respuesta:**

No se acepta la observación, en específico los ponderables fueron considerados en atención al análisis del sector y propuestos con el fin de agregar valor a la prestación del servicio. En específico y teniendo en cuenta la naturaleza especial del ICFES de empresa social del estado, no se considera necesario solicitar experiencia exclusivamente en el sector público.

Así mismo, con dicha decisión, se permite la mayor participación y con ello la pluralidad de oferentes.

**Observación No.7**

6.2.3 Ofrecimiento de Consultores adicionales a los mínimos exigidos (100 puntos).

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1 Consulto adicional</b>	<b>25</b>
<b>2 Consultores adicionales</b>	<b>50</b>
<b>3 Consultores</b>	<b>100</b>

**SOLICITUD:** Se sugiere considerar la ponderación bajo las siguientes condiciones:

- 25 Puntos para un (1) consultor que haya participado Colombia y para entidades del Sector Público.
- 50 Puntos para dos (2) consultores que hayan participado en la Implementación de un ERP en Colombia y para entidades del Sector Público.
- 100 Puntos para tres (3) consultores que hayan participado en la Implementación de un ERP en Colombia y para entidades del Sector Público.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, en específico los ponderables fueron considerados en atención al análisis del sector y propuestos con el fin de agregar valor a la prestación del servicio. En específico y teniendo en cuenta la naturaleza especial del ICFES de empresa social del estado, no se considera necesario solicitar experiencia exclusivamente en el sector público.

Así mismo, con dicha decisión, se permite la mayor participación y con ello la pluralidad de oferentes.

**Observación No.8**

6.2.4 Implementación adicional a la mínima exigida

Criterio	Puntaje
Implementación adicional a la mínima exigida - 1 Módulo adicional	50
Implementación adicional a la mínima exigida - 2 Módulos adicionales.	100
Implementación adicional a la mínima exigida - 3 Módulos adicionales.	200

*SOLICITUD: Se sugiere considerar la ponderación bajo las siguientes condiciones: Obtendrá el mayor puntaje de 200 puntos al proponente que oferte implementación adicional a los mínimos exigidos y cuyas funcionalidades sean complementarias al alcance del objeto del proyecto de sistematizar los procesos administrativos y financieros del ICFES, sin generar costo adicional.*

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modificará el requisito con el fin de incluir “al proponente que oferte implementación adicional a los mínimos exigidos y cuyas funcionalidades sean complementarias al alcance del objeto del proyecto de sistematizar los procesos administrativos y financieros.”

**Observación No.9**

5.6 Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este “acápite”

**5.6.3 Índice patrimonial**

Índice Patrimonial = Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.5

Sobre el numeral 5.6.3 ‘Índice patrimonial’ tengo el siguiente comentario:

“Se establece que el indicador se calcule con base en los Estados Financieros del Proponente a 31 de diciembre de 2015.

SOLICITUD Si bien el presupuesto oficial de 2016 que se establece en el numeral 4.2 ‘Presupuesto Oficial del Proceso’ está por \$2.500.000.000, se establece que éste puede ser de hasta \$6.000.000.000.

Considerando que la capacidad patrimonial se toma a un año específico, y que ésta varía de un año a otro, Solicitamos que el indicador a considerar corresponda al presupuesto oficial del primer año.”

Respuesta:



No se acepta la observación, los índices indicados en el pliego definitivo, son los utilizados en el ICFES en proceso de contratación con las cuantías y en las magnitudes señaladas.

Así mismo, el mismo, es coherente con los establecidos en las circulares de Colombia compra eficiente.

**OBSERVACIONES AL ANEXO 2 ia 006 2016 Anexo Técnico exponemos a continuación solicitudes de aclaración y sugerencias:**

**Observación No.10**

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8. Los software ERP y de nómina deberán funcionar en un ambiente 100% WEB en los ambientes: “Desarrollo y Pruebas” y en los ambientes para “Producción”.

SOLICITUD. Se sugiere que requerimiento sea habilitable mediante un esquema Cliente Servidor y Web.

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, se modifica el anexo técnico y se adiciona la posibilidad de ofrecer soluciones Web-Enabled, quedando:

*“Los software ERP y de nómina deberán funcionar en un ambiente WEB o Web-Enabled en los ambientes: “Desarrollo y Pruebas” y en los ambientes para “Producción”.”*

**Observación No.11**

9. Los software ERP y de nómina deberán funcionar de manera confiable y eficaz conforme crece la cantidad de usuarios concurrentes. SOLICITUD. Se solicita que el crecimiento de usuarios se considere adicionalmente no solo como usuario concurrente sino también nombrado

**Respuesta:**

No se acepta la observación, el numeral no hace referencia en ningún momento al esquema de licenciamiento del software ERP y de nómina.

**Observación No.12**

SOLICITUD. 13. El proveedor podrá utilizar a modo de referencia para el cálculo del licenciamiento de sus soluciones la siguiente tabla de usuarios con que cuenta el ICFES en su sistema de ERP actual:

**Respuesta:**

No se entiende el alcance de la solicitud.

**Observación No.13**

SOLICITUD. Se solicita nos puedan suministrar listado de perfiles y roles del cuadro de licenciamiento requerido a fin de ser asertivos en la propuesta comercial del componente licenciamiento.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, los perfiles y roles dependerán de la modularidad y del esquema de licenciamiento de la solución ofertada por lo que es imposible determinar los mismos en esta etapa del proceso.

**Observación No.14**

20. El proveedor deberá contar con un centro de soporte disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte del proveedor deberá garantizar que los tiquetes de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada la entidad constantemente de los progresos para solucionar la falla y el cierre del tiquete debe ser aprobado por el ICFES. Así mismo el ICFES se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación física o logística a las instalaciones del proveedor.

SOLICITUD. Se sugiere un esquema más flexible en función al impacto financiero de la propuesta partiendo de la base que en el sondeo de mercado no se había solicitado este esquema.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, un centro permanente de solución de problemas e incidentes es indispensable para garantizar el soporte y el mantenimiento adecuado a la solución ofrecida.

**Observación No.15**

21. El sistema ERP ofrecido debe ser una solución pre-construida, completa e integrada, y que todos los módulos del ERP, así como todas las herramientas de software incluidas en la oferta, sean todas del mismo fabricante. SOLICITUD. Sobre la base que en la Estrategia de crecimiento de ERP de clase mundial se ven complementadas con soluciones verticales que desarrollan Partners autorizados solicitados que en este requerimiento no se limite solo a herramientas incluidas por el fabricante sino por Partners autorizados por este último.

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico y se adiciona la posibilidad de partners autorizados, quedando:

*“El sistema ERP ofrecido debe ser una solución pre-construida, completa e integrada, y que todos los módulos del ERP, así como todas las herramientas de software incluidas en la oferta, sean todas del mismo fabricante, o por partners autorizados por el fabricante.”*

**Observación No.16**

**3. COMPONENTES**

**3.1 Componente 1: Licenciamiento software ERP y software de nómina**

5. El software ERP y de nómina deberán funcionar en un ambiente 100% WEB, el cual funcione tanto en Internet como en Intranet y pueda ser consultado desde diferentes dispositivos como: computadores, tabletas y teléfonos inteligentes (multiplataforma).

**SOLICITUD.** Se sugiere que requerimiento sea habilitable mediante un esquema Cliente Servidor y Web.

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 10 de la empresa AlfaPeople, además se modifica en anexo técnico quedando:

*“El software ERP y de nómina deberá funcionar en un ambiente WEB o Web-Enabled, el cual funcione tanto en Internet como en Intranet y pueda ser consultado desde diferentes dispositivos como: computadores, tabletas y teléfonos inteligentes (multiplataforma).”*

**Observación No.17**

3.2 Componente 2: Soporte al software y mantenimiento al licenciamiento ERP y de nómina.

7. El proveedor deberá brindar una mesa de servicios de soporte para la solución ERP y la solución de nómina que cuente como mínimo con:

a. Disponibilidad de servicio 24x7, a través de medios web, telefonía, chat, correo, conexión remota y presencial.

**SOLICITUD**

Se sugiere un esquema más flexible en función al impacto financiero de la propuesta partiendo de la base que en el sondeo de mercado no se había solicitado este esquema.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta dada en la observación número 14 de la empresa AlfaPeople.

**Observación No.18**

3.3 Componente 3: Implementación ERP y Nómina

3. El proveedor deberá estar preparado para realizar el go-live del proyecto en su primera fase el 1 de enero de 2017.

**SOLICITUD,** Se solicita aclarar que esto conlleva el compromiso de los Key User del ICFES en el proyecto de Implementación.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se sobreentiende el compromiso de los usuarios líderes en la implantación del proyecto, el cumplimiento de la fecha para el go-live del proyecto en su primera fase será responsabilidad exclusiva del proveedor, para lo cual contará con el apoyo del personal que el ICFES designe para esta labor.

**Observación No.19**

6. Para cumplir con la totalidad de requerimientos, el proveedor deberá garantizar el no realizar desarrollos específicos superiores al 15% de las soluciones de ERP y nómina, medida en número de módulos a implementar para el ICFES.

#### SOLICITUD

Se solicita aclarar que el ICFES aplicara las buenas prácticas de la herramienta ERP a ofrecer por lo que es factible cambios en los procesos que actualmente gestiona.

#### Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, se modifica el anexo técnico y se adiciona que durante la ejecución del contrato el proveedor presentará al ICFES las recomendaciones basadas en las buenas prácticas de la herramienta de ERP y de Nómina seleccionadas; el ICFES evaluará con el fin de aprobar o no la propuesta presentada; quedando así:

*“Para cumplir con la totalidad de requerimientos, el proveedor deberá garantizar el no realizar desarrollos específicos superiores al 15% de las soluciones de ERP y nómina, medida en número de módulos a implementar para el ICFES. El proveedor durante la ejecución del contrato podrá presentar al ICFES una serie de recomendaciones basada en las buenas prácticas de su herramienta de ERP y de Nómina con el fin de que el ICFES evalúe y pueda aprobar cambios a sus procedimientos a fin de utilizar en mayor medida el estándar de la herramienta.”*

#### Observación No.20

##### 4.8 Gestión de Contratos

En este aspecto, el software deberá:

1. Contener las diferentes modalidades de contratación: Invitaciones abiertas, invitaciones cerradas, contrataciones directas por excepción y demás.

**SOLICITUD:** Validar alcance de integración con Portal del ICFES para validar la interfaz de contratos en sus distintas modalidades.

#### Respuesta:

Se aclara al proponente que el software debe facilitar la publicación de los procesos de contratación en el portal del ICFES.

Actualmente, el ICFES con su manual de contratación determina 3 tipos de contratos: Contratos derivados de Invitaciones Abiertas, Contratos derivados de Invitaciones Cerradas y Contratos derivados de selección directa.

Los cuales se articulan, además con tres modalidades de contratación: Contrato, contrato interadministrativo y/o convenio.

Los diferentes tipos de contratación, se organizan en las tres categorías en virtud de la cuantía. (Invitación abierta Más de 800SMMLV; Invitación cerrada Entre 100 y 800 SMMLV y contratación directa menos de 100 SMMLV y otras causales taxativas de excepción).

#### Observación No.21

2. Permitir el proceso de estudio previo que facilite la colaboración entre compradores y proveedores de bienes y servicios.

**SOLICITUD:** Agradecemos detallar este proceso

**Respuesta:**

Este proceso está encaminado a realizar estudios de la viabilidad de adquirir el bien o servicio que la entidad necesite. Si la aplicación facilita la interacción con proveedores y definir un reporte como estudio previo, de mercado y de sector mucho mejor.

Esta interacción está dada desde la solicitud y envío de cotizaciones, comunicaciones, etc.

El proceso está dado en las etapas normales de la elaboración de un estudio previo con sus componentes jurídicos, técnicos y económicos.

#### **Observación No.22**

3. Permitir el proceso de estudio de mercado que facilite la colaboración entre compradores y proveedores de bienes y servicios.

**SOLICITUD:** Agradecemos detallar este proceso.

**Respuesta:**

Los lineamientos específicos para la elaboración de estudios de mercado están consignados en la Circular No. 18 de 2015, la cual es de obligatorio cumplimiento del presente requisito en la implementación y parametrización del Software, en el se incluyen las etapas y participes de la elaboración del estudio de mercado o análisis del sector.

#### **Observación No.23**

6. Proveer tareas de ciclos de vida y procesos para soportar adiciones contractuales. **SOLICITUD:** Agradecemos definir los escenarios; para trabajar de acuerdo a las políticas (internas) o restricciones normativas que cobijan a la entidad.

**Respuesta:**

Las adiciones y demás modificaciones contractuales dentro de la entidad están reguladas por el manual de contratación, el cual está contenido en el Acuerdo 006 de 2015.

En específico, es importante acotar que la entidad de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el ICFES es una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. Así mismo, el mencionado artículo indica que los contratos que deba celebrar y otorgar el **ICFES** como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, acatando siempre los principios generales de la función pública.



**Observación No.24**

9. Permitir la generación de informes y reportes mediante consultas realizadas por el usuario.  
**SOLICITUD:** Se deben especificar y enviar ejemplo para validar contra los existentes y ver se cubran completamente.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se espera que la solución de ERP y de nómina pueda cubrir con el requerimiento solicitado más que adaptarse a los informes y reportes que se gestionan a través de la herramienta actual del ICFES, por lo mismo se realizará durante la ejecución del contrato la validación y aprobación de los mismos para la implementación en el nuevo sistema.

En todo caso Se presentan ejemplos de los reportes del sistema actual:

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES**  
**Inventarios y Activos Fijos**  
**CERTIFICADO VERIFICACION DE BIENES**

El señor(a) **HAROLD JEFERSON MEDINA BARON** , identificado(a) con cédula No 1032428344 ,quien se desempeña como PROFESIONAL, tiene en servicio los bienes listados a continuación y hace entrega de los mismos por desvinculación o terminación del contrato.

La presente certificación soporta la entrega de bienes al nuevo usuario (quien recibe) y constituye Paz y Salvo para quien entrega.

Se expide a solicitud del interesado hoy 06/04/2016.

BODEGA	PLACA	SERIE INTERNO	DESCRIPCION	VALOR
2	2124		Silla Giratoria Ergonomica	320.537,00
2	47254	MXL1440QG7	Computador De Escritorio Hp Compaq	2.060.000,00
2	48202		Monitor Lcd	0,01
22	49026	BAUDU00VB1G9J9	Teclado Estandar Para Computador	0,10
22	49169	FATSQ0E8K1D2FW	Mouse Optico	0,10
2	107336	MXL3191FRB	Computador HP Compaq Pro 6300	1.935.000,00
22	107337	FCGLH0D9W4DW39	Mouse USB Óptico	0,00
22	107338	BDAEV0QVB4F5K2	Teclado USB HP	0,00
2	107458	6CM33428V8	Monitor LCD 18.5 Pulgadas	0,00

Para dar más claridad al proceso de generación de reportes mínimo esperado para la solución de ERP y la solución de nómina adquirir, se presenta el flujo de ejecución de reportes en la herramienta actual:

1. Se cuenta con un servidor de reportes para el ambiente productivo.
2. Para poder realizar la creación o modificación de los reportes (Esto lo realiza únicamente el administrador del sistema) es necesario ingresar al servidor y dirigirse a la ruta en donde se encuentra todos los archivos .rpt
3. Una vez se realice la modificación del reporte es necesario guardarlo

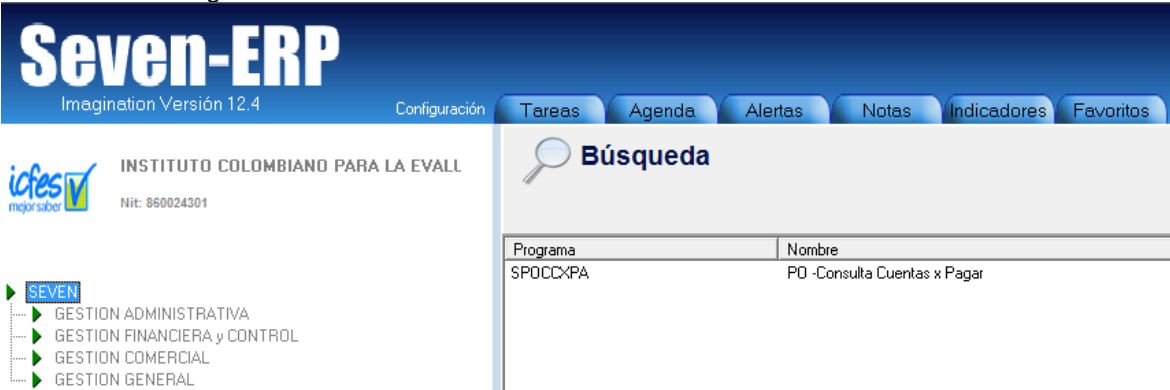
4. Luego nos vamos a la Consola de Administración Central en WACS e iniciamos la conexión
5. Buscamos el reporte y lo eliminamos
6. Luego nos vamos al asistente de publicación y seleccionamos el archivo modificado
7. Volvemos a la consola y lo buscamos para poder configurar la base de datos del reporte.
8. Finalmente volvemos al Sistema Seven ERP y abrimos nuevamente el reporte.

En este proceso es necesario asegurar que el usuario pueda generar informes y reportes en tiempo real, de las actividades ejecutas y pendientes, mediante archivos planos que permitan ser filtrados para identificar prioridades y planificación en la asignación de recursos para desarrollar su ejecución. Adicionalmente que el usuario de acuerdo a su perfil pueda traer diferentes campos de información (Áreas, montos, fechas de ejecución, usuarios involucrados en la gestión etc.) y construya su informe o reporte de acuerdo a la necesidad a satisfacer ya se para control o planeación de trabajo.

Es importante solicitar que la generación de reportes pueda ser filtrada por una gran cantidad de campos relacionados en la base de datos, además una vez el reporte sea generado pueda ser exportado a diferentes tipos de documentos sin perder su forma (word en forma editable, excel, pdf y los demás que se consideren necesarios), así la información podrá ser aprovechada al máximo. ir en la respuesta de esta observación para la adquisición del nuevo ERP

#### EJEMPLO DE REPORTES:

1. Abrimos el Programa:



Programa	Nombre
SPDCCXPA	PD -Consulta Cuentas x Pagar

2. Realizamos la búsqueda de nuestro interés por el QBE, filtrando la información

### PO -CONSULTA CUENTAS X PAGAR

Archivo Edición Ver Otros ?

358 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Operación 658 CTAS UNIONES TEMPORALES Y SIMILARES		Número 1	Fecha 12/01/2016	Estado <input type="radio"/> Activo <input type="radio"/> Autorizada Banco <input type="radio"/> Autorizada Cheque <input type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Anulada <input checked="" type="radio"/> Cancelada G <input type="radio"/> Inconsistente	Tipo <input checked="" type="radio"/> Factura <input type="radio"/> Nota Débito <input type="radio"/> Nota Crédito <input type="radio"/> Anticipo
Descripción VIGENCIA FUTURA CUOTA DE ADMINISTRACION OFICINAS PISOS 25 A 32 Y LOCALES 1 Y 2 PISO TORRE					
Sucursal 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12		Número Factura Proveedor 71		Valor Total 35162001	
Proveedor 830117735 PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A.		Detalle de Proveedor 1 PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A.		Valor Pagos 35162001	
Moneda 20 PESOS COLOMBIAN		Cuenta Contable 240101001 Bienes Y Servicios Del Interior		Valor Cruces 0	
Banco 51		Cuenta Bancaria 007000677125		Saldo 0	
Fecha Aprobación Pago 19/01/2016		Número de autorización de pago 0			

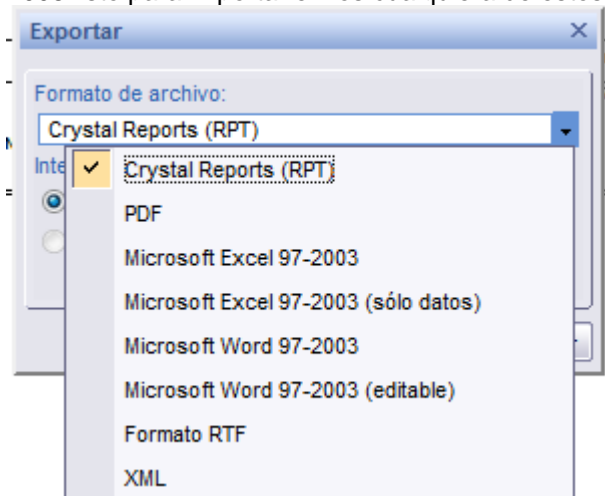
Comprobante de Pago

Tipo Operación	Número	Fecha	Número Cheque
1005	11	21/01/2016	0

Estado del Cheque  
 Pendiente     Recibido Remisión     No Genero Cheque  
 Impreso     Entregado  
 Enviado Remisión     Anulado

3. Damos clic sobre la opción generar reporte

4. Finalmente se genera el reporte con las modificaciones realizadas, Programa: Crystal Reports 2008 listo para importar en los cualquiera de estos formatos:



Los más usados:

- PDF
- Microsoft Excel
- Microsoft Excel (Sólo datos)
- Microsoft Word
- Microsoft Word (Editable)

### Observación No.25

11. Contener la parametrización del módulo de contratos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

SOLICITUD: Se tiene establecido por el ICFES el alcance de la norma, en algunos casos se podrá involucrar desde las solicitudes de compra asociadas al contrato, y según el alcance definido en el contrato, es necesario conocer el detalle que aplicara la institución apoyados en la política y su aplicación para homologar el proceso con el ERP.

#### Respuesta:

El instituto ya efectuó la etapa diagnóstica, de transición y se encuentra en implementación de las NICSP, de acuerdo a esto debemos estar acorde a toda la normatividad en esta materia, desde el mismo momento en que el oferente seleccionado inicie su labor tendrá acceso a todo lo parametrizado y a las políticas de NICSP.

### Observación No.26

4.3 Gestión de Ingresos y Gestión Comercial 5. El registro de contratos clientes. SOLICITUD: Agradecemos aclarar que tipos de contratos? Por valor, cantidades, por artículo?

#### Respuesta:

Actualmente, el ICFES con su manual de contratación determina 3 tipos de contratos: Contratos derivados de Invitaciones Abiertas, Contratos derivados de Invitaciones Cerradas y Contratos derivados de selección directa.

Los cuales se articulan, además con tres modalidades de contratación: Contrato, contrato interadministrativo y/o convenio.

Los diferentes tipos de contratación, se organizan en las tres categorías en virtud de la cuantía. (Invitación abierta Más de 800SMMLV; Invitación cerrada Entre 100 y 800 SMMLV y contratación directa menos de 100 SMMLV y otras causales taxativas de excepción).

Así mismo, el instituto, como se manifestó con anterioridad, efectuó la etapa diagnóstica, de transición y se encuentra en implementación de las NICSP, de acuerdo a esto debemos estar acorde a toda la normatividad en esta materia.

### Observación No.27

9. El registro, seguimiento y valoración de portafolio y manejo de inversiones, adicional los reportes con fines Tributarios requeridos por DIAN y DDI. SOLICITUD: Que tipos de inversiones? Que tipos de informes o reportes Tributarios?

#### Respuesta:

Inversiones solo en TES y los reportes todos los de ley Contraloría General ; Contaduría General; Ministerio de Hacienda y DIAN.

### Observación No.28

#### **4.7 Gestión de Proveedores y Cuentas por Pagar**

1. Permitir la creación de proveedores con sus datos básicos, cuenta bancaria, dirección y demás información relevante al momento de generar los reportes.

**SOLICITUD:**

Cuál es la información relevante?

**Respuesta:**

La información relevante es la que se está pidiendo en los pliegos: Nombre del proveedor, rut, nit, cuenta bancaria, direccion , representante legal, telefono.

#### **Observación No.29**

10. El software deberá permitir Creación de terceros con sus datos básicos, cuenta bancaria, dirección y demás información relevante al momento de generar los reportes

**SOLICITUD:** Cuál es la información relevante?

**Respuesta:**

La información relevante es la que se está pidiendo en los pliegos y el anexo técnico, incluyendo el RUT y demás aspectos de carácter de persona natural o jurídica.

#### **Observación No.30**

11. El software deberá permitir la generación de reportes de información exógena de acuerdo a las dimensiones financieras establecidas.

**SOLICITUD:** Agradecemos conocer cual información?

**Respuesta:**

Se dara a conocer al oferente que resulte seleccionado, por otro lado la informacion exogena esta reglamentada.

La información exógena es la establecida en la normativa tributaria, por lo cual los reportes deben cumplir a cabalidad con la totalidad de los requerimientos.

#### **Observaciones No.31**

#### **4.13 Gestión de Flujos de Trabajo**

La generación y exportación de los reportes a cualquier formato que garantice la transparencia y confiabilidad de la información para la construcción de indicadores de acuerdo las necesidades del proceso.

**SOLICITUD:** Cuales informes, de que tipo o información?

**Respuesta:**

Se aclara al observante que los reportes en mención serán aquellos construidos a partir de los indicadores que se definirán de acuerdo a las facilidades de la herramienta seleccionada que

Página 43 de 47



permitan realizar un seguimiento detallado a las labores realizadas por los funcionarios de la institución sobre la herramienta.

linformes estadísticos, contables, financieros, de tesorería de presupuesto y de acuerdo a los módulos adquiridos.

El software deberá permitir la generación y exportación de los reportes a mínimo formatos (RPT, PDF, XLS, WORD, RTF, XML) que garanticen la transparencia y confiabilidad de la información para la construcción de indicadores de acuerdo las necesidades del proceso.

#### **Observaciones No.32**

SOLICITUDES ADICIONALES: SOLICITUD PROROGA PRESENTACION OBSERVACIONES A PLIEGOS. En virtud de lo establecido en el Anexo 1 a 006 2016 Numeral 1 Cronograma se establece como fecha máxima de preguntas el día 14 de junio de 2016. En virtud de la nueva versión de anexos solicitamos comedidamente ampliar la fecha hasta el día 17 de junio con el fin de analizar toda la información publicada en el portal del ICFES.

#### **Respuesta:**

El cronograma del proceso será publicado nuevamente en consideración a los cambios en las fechas de publicación de los pliegos definitivos.

#### **Observaciones No.34**

Agradecemos confirmación si esta novedad expone una nueva fecha para el cierre del proceso el cual esta descrito para el día 28 de Junio el cual agradecemos postergar.

#### **Respuesta:**

El cronograma del proceso será publicado nuevamente en consideración a los cambios en las fechas de publicación de los pliegos definitivos.

## 8. AMAZING

### Observaciones No. 1

1. *Respetuosamente queremos saber la fecha de publicación del pliego, toda vez que en el proyecto de pliego figura un cronograma donde aparece como fecha de publicación el pasado 17 de junio y observaciones hasta el 21. Así mismo conocer las observaciones allegadas al proceso.*

#### Respuesta:

El cronograma del proceso será publicado nuevamente en consideración a los cambios en las fechas de publicación de los pliegos definitivos.

### Observaciones No. 2

2. *Sobre el Numeral 5.5.1 Requisitos Habilitantes Experiencia: “Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal. Solicitamos respetuosamente a la entidad que la experiencia aportada por los integrantes de la unión temporal o consorcio sea acumulada o sumariada y no por su porcentaje de participación como se plantea en el pliego. Lo anterior teniendo en cuenta que la figura de consorcio o unión temporal busca que los posibles oferentes al asociarse unan esfuerzos y experiencia para que la entidad obtenga el mejor provecho de la contratación. Por otra parte, SECOP en su circular externa No. 16 en el numeral 11 señala: “La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” <http://www.colombiacompra.gov.co/circulares>*

#### Respuesta:

No se acepta la observación. El ICFES considera que esta es la condición técnica idónea para la ejecución del contrato. Esta especificidad en nada riñe con la posibilidad de recibir ofertas de proponentes plurales y garantiza que todos sus integrantes cumplan con la experiencia requerida en el proceso de invitación, pues, por el carácter técnico del proceso, se hace necesario verificar que todos los proponentes en razón de su porcentaje hayan tenido experiencia en el objeto a ejecutar.

En específico, el requisito no contraviene lo dispuesto en la circular de SECOP pues el documento establece que la acumulación o suma de la experiencia se hará en razón al porcentaje de participación de los miembros en la unión temporal o consorcio. Situación que es potestativa de entidad.

## 9. UNIÓN SOLUCIONES SISTEMA DE INFORMACIÓN

### Observación No. 1

*“Del ítem 5.5.1 Experiencia.*

*“En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.*

*Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.*

*Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numera”*

*Pregunta o solicitud: Solicitamos que sea valedera la sumatoria de las certificaciones ya que como está contemplado en el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente el fin de las Uniones Temporales es garantizar la pluralidad de oferentes y no como lo colocan en los prepliegos en porcentajes de participación.”*

### Respuesta:

No se acepta la observación. El ICFES considera que esta es la condición técnica idónea para la ejecución del contrato. Esta especificidad en nada riñe con la posibilidad de recibir ofertas de proponentes plurales y garantiza que todos sus integrantes cumplan con la experiencia requerida en el proceso de invitación, pues, por el carácter técnico del proceso, se hace necesario verificar que todos los proponentes en razón de su porcentaje hayan tenido experiencia en el objeto a ejecutar.

En específico, el requisito no contraviene lo dispuesto en la circular de SECOP pues el documento establece que la acumulación o suma de la experiencia se hará en razón al porcentaje de participación de los miembros en la unión temporal o consorcio. Situación que es potestativa de entidad.

### Observación No. 2

*“Del Anexo Técnico del ítem. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del numeral. 17. El proveedor deberá ofrecer una solución ERP y de nómina que sea de clase mundial localizada para Colombia y que se encuentre incluido en el cuadrante mágico de Gartner o estudios igualmente validos como NUCLEUS RESEARCH. Pregunta o Solicitud: Solicitamos que eliminen este ítem puesto no garantiza la pluralidad de oferentes sesgando a empresas multinacionales poder cumplir con este ítem y desprotegiendo la Industria Nacional cuando las directivas del Mintic es fortalecer las empresas de software colombiano.”*

### Respuesta:

Se acepta la observación, se elimina el numeral del anexo técnico.

## 10. MEGASOFT

### Observación No. 1

“En relación con la invitación de la referencia nos permitimos solicitar la revisión en el prepliego del proceso del aspecto: 2. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del numeral 17. El proveedor deberá ofrecer una solución ERP y de nómina que sea de clase mundial localizada para Colombia y que se encuentre incluido en el cuadrante mágico de Gartner o estudios igualmente validos como NUCLEUS RESEARCH ...*La solicitud consiste en suprimir este requisito, toda vez que no se garantiza el principio de pluralidad de oferentes y se coloca en desventaja a las empresas nacionales, permitiendo que solo empresas multinacionales cumplan con la condición.”

### Respuesta:

Se acepta la observación, se elimina el numeral del anexo técnico.